

EL POPULAR

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE.

AÑO XII.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Un mes, 4 rs.; Trimestre, 12 rs. En Provincias: Trimestre, 16 rs.; por correspondencia, 18 rs. En el Extranjero, 50 rs. En Portugal, 36 rs. En Ultramar, 60 rs. Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 1 y 20 rs. líneas. Anuncios a UN REAL línea a los suscriptores, y doble precio a los que no lo sean. Los anuncios corridos a precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá a D. Miguel P. García.

Viernes 27 de Agosto.

PARA SUSCRICIONES EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS DE MADRID y en el Centro general de suscripciones y anuncios Carrera de San Jerónimo, núm. 11, 'Café de Madrid.

OBSERVACIONES.

El POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración calle del Prado, núm. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengán certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. y 40 céntos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico, pero avisaremos con anticipación. No se admiten sellos de guerra.

N.º 3369

RESTAURANT de la Casa Rústica del Parque de Madrid (Retiro), a cargo de D. José Zaragoza. (Véase el anuncio en el lugar correspondiente.)

Como quiera que vemos que en una carta fechada en París se avisa a los españoles no se fíen de ciertos anuncios de relojes de oro que han visto la luz pública en nuestro país, toda vez que el industrial Mr. Belmont, de Besançon, acostumbraba a recibir el importe del pedido sin servicio, y se halla ahora, el referido Belmont perseguido por esta, habiéndose escapado de manos de la policía; y siendo uno de los periódicos españoles que han publicado el anuncio referido, EL POPULAR, este avisa a todos los suscriptores para que no dejen engañarse por semejante criminal, pues que, ya también nosotros hemos sido víctimas de la estafa, oídos en la buena fe y sinceridad, que es como siempre procedemos, del que hoy aparece ante Europa como un ser depravado y perseguido.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.

Como hay prensa falsificada, oposiciones falsificadas, moneda falsa, títulos falsos, y hasta mendicidad falsificada y de alquiler, de la misma suerte parece que hay empresas e instituciones de crédito falsificadas.

No otros no diremos que esté falsificada la sociedad llamada La Union y El Fenix Español, y aunque lo dijéramos, no se vaya a entender que estén sus valores falsificados, ni nada que atañe a su crédito; la palabra empleada no tiene, en el sentido que la usamos, nada de injurioso; pero repetimos que no lo decimos ni lo diremos; mas si hemos de hacer breves consideraciones, en contestación a las que hace el secretario general de esta sociedad, contestando a argumentos que hemos oposito meses há, y que al público le hicieron gran fuerza.

El Sr. Padrós quiere demostrar que La Union y El Fenix Español son dos sociedades totalmente distintas, a pesar de haber mancomunado incluso el nombre, y hasta de dejar cesantes a los empleados de La Union, o trasladando alguno a las oficinas de El Fenix, y de pasar los individuos del consejo de una a otra sociedad.

Pero dejemos a un lado las poderosas razones que ya en otra ocasión hemos alegado, y atengámonos a lo que dice el mismo señor secretario general.

Niega este que haya fusión, y dice:

«Este es un error manifiesto, toda vez que ni en el expresado convenio aparece la palabra fusión de las mencionadas sociedades, y antes bien consta en sus artículos 1.º, 16 y 19 que su único objeto era reunir sus carteras, sin alterar en lo más mínimo los contratos y garantías establecidas para los asegurados; ni se extendió nunca a más el propósito de los representantes de aquellas, según se demuestra por los términos en que están

redactados el preámbulo y la aprobación del mismo convenio; ni entre los actos realizados para su cumplimiento, que son los que mas autorizadamente determinan la intención de las partes contratantes, hay uno solo que indique haber sido esta la de fusionar dichas compañías.»

Demos por concedido cuanto dice el Sr. Padrós, que no es poco conceder, pero no comprende que al reunir sus carteras, se altera la esencia? La sociedad dirá, como le dé la gana, que las garantías son las mismas; mas ¿cómo de hecho han de serlo, si antes quien garantizaba era una sociedad que le merecía confianza al asegurado, y ahora la una tiene que garantizar a la otra, lo cual ya puede inspirarle temor?

Los recelos de los asegurados serán mas o menos fundados, pero el hecho es que la sociedad ha cambiado de nombre y hasta de capital, y es elemental que en las instituciones de crédito no pueden introducirse alteraciones sin contar con los interesados.

Todo el argumento del Sr. Padrós a favor de que no se ha hecho la mas mínima alteración y de que no hay sociedad nueva, es el art. 1.º de sus nuevos estatutos, que dice:

«La sociedad anónima de seguros El Fenix Español, constituida por real decreto de 5 de Junio de 1864, continuará rigiéndose por las prescripciones de la ley de 19 de Octubre de 1864 y demás vigentes en la materia, bajo la denominación de LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, compañía de seguros reunidos.»

Pues no vemos la tostada, si se nos permite la frase; antes por el contrario, lo que si creemos es que el Gobierno no ha debido autorizar estos estatutos.

Si no hubiera la mas pequeña modificación, como asegura el secretario general, ¿a qué cambiar el título, y precisamente en términos que, si no son fusión con la otra sociedad, no sabemos qué pueda ser? ¿Y la frase compañía de seguros reunidos? Nótese que no dice compañías, sino compañía en singular. Además añade que de seguros reunidos. Pase la frase de reunirse los seguros, pero, ¿qué es aquí la reunión, sino fusión? O no sabemos leer, ó no hay quien pueda entenderlo de otro modo.

Respecto a la disminución del capital, ¿qué hemos de decir? Que de 57 millones bajó a 28 1/2, y por fin a 36.

Todo esto será legal, si se empeña el Sr. Padrós, pero hace daño a la compañía.

Una de las pruebas que alegamos meses atrás de que había fusión, era la de que se amortizaban las acciones de La Union por otras nuevas de la sociedad La Union y El Fenix, que, sin embargo, dice el Sr. Padrós que no es nueva.

Véase qué contesta este señor: «Es también error patente el afirmar que las acciones de La Union se han

amortizado al recibir sus dueños por cada ocho una de La Union y El Fenix Español, según se ha anunciado en los periódicos. Cualquiera echara de ver, por estos anuncios mismos, que esta distribución de valores no ha sido un cange ó conversión de títulos, sino la distribución que La Union hizo a sus socios de aquellos valores, como pudiera haberlo hecho de un dividendo en dinero ó en cualesquiera otros efectos. Por eso conservan sus acciones como antes.»

Que no es conversión ó cange dar unos valores en lugar de otros, y tan solo un dividendo... ¡qué cosas tan extraordinarias oye y lee uno! Si se quiere hasta cambiar el lenguaje, ¡qué no se ha de demostrar con este procedimiento?

Como, por fin, el Sr. Padrós, echando por la calle de enemigo, invoca a los tribunales, y no es cosa de acudir a ellos, admitiremos, si quiere, cuanto dice, y renunciaremos a nuestra propia razón; mas como hay nuevas sociedades que están haciendo prosélitos y que no envían a los asegurados a los tribunales, serán los que se utilizarán de estas diferencias, y medrarán a expensas de La Union y El Fenix Español.

No crea el Sr. Padrós que somos enemigos sistemáticos de la sociedad de que es secretario; queremos, por el contrario, que prospere, pero por la vereda en que se ha metido se hace daño a sí misma; todo por la persuasión, nada de tribunales. Estos ahuyentarian la confianza.

Como si no fueran bastantes las desgracias producidas a consecuencia de la fiesta taurina, nos escriben de Canalejas (Cuenca) que uno de estos días un toro ocasionó la muerte al torero Nicasio Pelera, al ponerle banderillas.

El cornúpeto enganchó al diestro, dándole un puntazo que le penetró al infeliz por debajo de la tetilla izquierda hasta sacar el piton por la garganta, y apenas pudieron alcanzar los Sacramentos. ¿Qué pudiéramos decir respecto a estos acontecimientos, que la mayoría de los aficionados miran con indiferencia?

La Política escribe un extenso artículo para venir a confirmar nuestras observaciones respecto al asunto; pero no propone de un modo concreto el medio por el cual pudieran ir desapareciendo de España semejantes fiestas, que entendemos podría ser el que se establecieran fuertes derechos a las empresas que patrocinan las corridas, así como a los pueblos que las dieran, aun cuando tal espectáculo se promoviera anualmente. De este modo creemos que la llamada fiesta nacional desaparecería de lo que hoy dan en decir forma parte de las costumbres españolas.

Ya salió aquello. La cuestión batallona, el nudo

gordiano de las hipotecas que pesaban sobre las líneas del Noroeste, ha sido cortado por la siguiente real orden del ministerio de Fomento:

«Ilmo. Sr. Viate la instancia promovida con fecha 9 del actual por el duque de Sexto y don A. Clavijo, presidente y administrador respectivamente de la compañía de los ferro carriles de Asturias, Galicia y Leon, solicitando en nombre y representación de la misma se excite el celo del gobernador de esta provincia para que, conforme al art. 236 de la ley orgánica del poder judicial, entable la oportuna competencia de jurisdicción al juzgado de primera instancia del distrito de la Inclina de esta corte, para que se abstenga de conocer en la demanda propuesta por la sindicatura de la quiebra de la antigua compañía del Noroeste sobre nulidad de la cancelación de hipotecas que pesaba sobre aquellas líneas y otros particulares, en que parece demandada la compañía recurre, a cuyo efecto acompaña copia simple de la demanda y providencias recaídas, S. M. el rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, y teniendo en cuenta lo prescrito en el capítulo X de la ley general de obras públicas, ha resuelto que se prevenga al gobernador de esta provincia requiera de inhibición al juez de primera instancia del distrito de la Inclina en esta capital para que se abstenga de conocer en la demanda de que se hace referencia, remitiéndose al efecto a dicha autoridad la exposicion de motivos que ha presentado la compañía recurrente.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Luisa.—Ilustrísimo señor director de Obras públicas»

¡Pedir de real orden entablar una competencia! Al principio se dice excitar el celo del señor gobernador, y mas abajo que se le prevenga. De modo que se quiere resolver gubernativamente una cuestion de Derecho civil.

¡Bienaventurado Mr. Donon! Esto promete aun, pero mucho.

A los profesores de instruccion primaria de Cañaveras (Cuenca) se les están adeudando ocho mensualidades.

Lo que acontece con los maestros de escuela en España, raya ya en lo inconcebible.

Nosotros aconsejamos al Gobierno dictase una disposicion terminante para que los pueblos liquidasen sus atrasos con tan postergada clase, ó aun mejor, que las cantidades que devengan fueran consignadas en presupuesto y el Tesoro se hiciese cargo del pago, como acontece en el extranjero.

De otra manera, los maestros de instruccion primaria han de verse siempre contrariados y sin garantía alguna para el desempeño de su sagrado cometido.

Por real orden que publica la Gaceta de ayer se dispone que los 10.848 bonos del Tesoro de Cuba, importantes 5.424.000 pesos nominales, que según datos que obran en el ministerio de Ultramar, existen en circulacion como resto de

los creados por decreto de 9 de Agosto de 1872, puedan extinguirse en las siguientes condiciones:

1.º Se reembolsarán a presentacion y al tipo de 45 por 100 del valor nominal, todos los que se presenten durante el término de un mes, contando desde la fecha en que el gobernador general de la isla haga público este sueldo en la Gaceta de la Habana.

2.º La entrega de los bonos, lo mismo en circulacion que amortizados y no satisfechos, se hará con todos los cupones vencidos y por vencer.

3.º Trascorrido el término de un mes fijado en la condicion 1.º, los fondos sobrantes de los destinados a la amortizacion de estos valores ingresarán en las cajas del Tesoro, figurando en la cuenta de operaciones como recursos eventuales del mismo. Con aplicacion a esta cuenta continuarán pagándose los bonos que se presenten en lo sucesivo durante un plazo de cuatro meses, contados desde la publicacion del llamamiento a que se refiere la condicion 1.º Trascorrido este último plazo, el remanente de los fondos destinados a la amortizacion de bonos ingresará definitivamente en el Tesoro de Cuba, formalizándose como recursos eventuales del mismo.

4.º El capital de los bonos que hayan dejado de presentarse al cobro conforme a lo dispuesto en esta orden, se tendrá en cuenta por el gobierno general al redactar el proyecto de arreglo de las demás deudas del Tesoro de la isla, de que trata el art. 15 de la vigente ley de presupuestos, reclamado al gobernador general por real orden de 17 de Junio último.»

Bastará decir que los bonos son de 500 pesos y los intereses no pagados ascienden a 240, ó sean 740, y ahora solo se les abona 225.

En cambio, al Banco Español de la Habana, sin justificacion previa, se le abonaron por todo su valor.

¿Es esta la manera de favorecer el crédito?

Y caso de que los tenedores no acepten tan ominoso arreglo, ¿qué hará el señor ministro de Ultramar?

Nos escriben de Priego (Cuenca) que los suscritores de EL POPULAR experimentan allí la falta del número en seis y siete veces por mes, ocasionándonos semejante irregularidad perjuicios dignos de próxima enmienda.

Como diariamente salen de nuestras oficinas los números con faja impresa debemos suponer que, gracias a algunos empleados de Correos, pueden experimentar nuestros suscritores los disgustos a que siempre dan lugar estas quejas, que no dudamos han de tener término, contando con el mejor deseo del Sr. Cruzada Villamil.

Lo que ha oido nuestro apreciable colega El Demócrata:

«Segun hemos oido, hay serios disgustos entre el ministro de Hacienda y un personaje importante en la banca, que se opone enérgicamente a que aquel termine ciertos expedientes incoados muchos años atrás y que han de obligar al personaje en cuestion y a otros varios a devolver sumas de mucha consideracion a nuestro exhausto Tesoro. Creemos que triunfará el personaje aludido.»

mientos. Eviten los maridos, por piedad, el primer paso, la primera discordia del matrimonio, que siempre trae tras sí innumerables trastornos y disgustos.

Volvamos a contemplar a una de esas víctimas de tan falsas doctrinas.

La alcoba estaba iluminada por las luces del altar, que precipitadamente habían preparado aquella misma tarde para administrar a la enferma el Santo Viático.

Esto tenía algo de lúgubre, algo de imponente.

Valerio, a un signo de Andreu, había ido a ocupar un asiento cerca de la cabecera de la cama; de manera que aun lado estaban Peralta, la generala y Rita; al otro lado Valerio, el sacerdote y Andreu.

Aniana se incorporó un poco, y pidió la colocasen detrás algunas almohadas con objeto de respirar mas libremente. Luego tomó una cucharada del calmante, abrió la

cajita, y sacando los objetos que contenía, exclamó:

—¡Valerio, Vd. me ama, no es verdad!

Sandoval bajó los ojos sin responder.

Aniana prosiguió:

—En esta cajita están las pruebas; pero ¿cuándo he alentado yo ese amor con una esperanza? ¿Cuándo he dado a Vd. esas prendas que conserva como una reliquia?

—Nunca, señora; jamás he recibido de Vd. ni una esperanza que alentase mi insensato amor; por eso determiné marcharme a Ultramar; no tenía valor para estarla viendo continuamente, y comprendiendo que no sería correspondido el sentimiento que dominaba mi alma...

—¿Y cómo explicará Vd. la adquisicion de esos objetos?

—El Sr. de Peralta recordará muy bien que, a consecuencia de la enfermedad que había en los

huyó el amor y la paz de nuestro matrimonio. ¡Ay! Ahora conozco por experiencia que para semejantes males no hay remedio posible.

—Las heridas que se abren en el amor propio de la mujer no se cierran jamás, dijo Aniana; y entonces, ¿tenías alguna queja de tu esposa?

—Ninguna.

—Después de esto has visto mis lágrimas, mi dolor, mi desesperacion, y me has rechazado constantemente, y has seguído en tu abandono, tus crueldades y tus indiferencias para conmigo, ¿no es cierto?

—Si, he sido muy culpable, respondió con voz lúgubre Peralta.

—Valerio, que estaba presenciando mis sufrimientos, tuvo lástima de mí y me ofreció su cariño de hermano, nada más que de hermanos; jamás una declaracion de amor ha salido de sus labios; puedo jurarlo, aunque en estos momentos todo debe creerse. En esto

CAPÍTULO XXI.

Conclusion.

Es verdaderamente triste la misión del novelista cuando tiene que referir escenas tan sombrías que afectan al corazón.

¡Ah! y cuántas de estas escenas presenciarnos en el mundo real... ¡Cuántas inocentes víctimas vemos morir, abrumadas por el peso de sus amarguras ó por la crueldad de sus esposos, que se convierten en tiranos?...

Dolorosa es la leccion que exponemos en nuestra humilde obra, pero verdadera; ojalá fuera tan po-

presuntos autores de varias estafas cometidas recientemente.

Varios letrados que anoche estaban reunidos en el Colegio de Abogados de esta corte, decían que el señor ministro de Gracia y Justicia pondría fin al abuso de los usureños que retienen a las clases activas y pasivas más de la parte de sueldo que legalmente pueden, no en la ley de Enjuiciamiento civil que se proyecta, sino en el reglamento para su ejecución.

Fundábase esta opinión en que, siendo el art. 952 de la ley vigente de carácter prohibitivo, no es renunciable, y, por tanto, aunque quieran los interesados, no puede retenerse legalmente más que la parte de sueldo que en su escala se determina.

Esta aclaración se hará, según dicen, en el citado reglamento ó en una circular que dirigirá á las Audiencias.

El señor ministro de Ultramar ha estado hoy en la Presidencia conferenciando con el señor presidente del Consejo de ministros.

Segun telegrama del gobernador civil de Toledo, el día 21 del corriente descargó una gran tormenta de piedra, que ha causado muchos estragos en los pueblos de Nombela, Pepino y Corral de Almoguer. Las cosechas han quedado destruidas.

Ha llegado hoy á Madrid el ministro plenipotenciario de Méjico en esta corte, general Corona, de regreso de los baños de Carlsbad (Alemania).

El gobernador civil de la provincia de Castellón ha salido hoy para Híjar, en uso de licencia.

Hoy han visitado al Sr. Cánovas en la Presidencia los señores ministro de la Gobernación y general San Roman, director de infantería.

Han llegado hoy á Madrid los generales Quesada y Sanchez Brégu.

También han llegado 17 licenciados del ejército de Cuba, que se han alojado en el cuartel de San Francisco.

En el ministerio de Ultramar se han recibido hoy los correos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Ninguno trae disposición alguna de interés general. El de Filipinas alcanza hasta el día 17 de Julio, pero no trae detalles de los daños causados por los terremotos, que ocurrieron tres días antes de la salida del correo.

Desde las dos hasta las cuatro ha estado reunida esta tarde la comisión del principado de Asturias en casa del señor marqués de Pidal.

Hoy se ha verificado en Palacio la elección de las dos amas de cría montañesas preparadas para la lactancia del futuro vástago real.

Las dos que han obtenido el triunfo no son las más distinguidas por belleza de entre las cinco que vinieron de Santander, sino por su mejor constitución física y condiciones patológicas. Desde esta noche dormirán ambas en el real Alcázar.

Hoy han despachado con S. M. los ministros de Ultramar y el de Fomento. El primero ha puesto á la firma la ley de imprenta de Puerto-Rico y la creación de una medalla para premio de servicios á los voluntarios puerto-riqueños.

CÓDIGO PENAL

(CONTINUACION.)

Art. 210. El funcionario público que, sin arrogarse atribuciones judiciales, impusiere una pena, excediéndose del límite de las facultades legales que le están conferidas, será castigado con la pena de suspensión en sus grados mínimo y medio.

Cuando la pena impuesta fuere pecuniaria, los tribunales, además de la indemnización de perjuicios que proceda, condenarán expresamente en la sentencia al culpable á la devolución al perjudicado de la cantidad en que haya consistido el exceso de la pena impuesta.

Art. 211. El funcionario público que, arrogándose atribuciones judiciales, impusiere un castigo que no es comprendido entre las penas que puedan imponerse según este Código, será castigado con las señaladas en los artículos 207 y 208.

Para la imposición de las penas á que se refiere el párrafo anterior, los tribunales aplicarán la que estimen más análoga al castigo arbitrariamente impuesto.

Si entre el castigo impuesto y las penas establecidas por el Código no hubiere analogía, los tribunales aplicarán al culpable una pena discrecional, que no podrá bajar de prisión correccional.

Art. 212. Las autoridades y funcionarios civiles y militares que, aun hallándose en suspenso las garantías constitucionales, establecieren una penalidad

distinta de la prescrita previamente por la ley para cualquiera clase de delito, y los que la aplicaren, incurrirán respectivamente, y según los casos, en las penas señaladas en los tres artículos anteriores.

Art. 213. La autoridad judicial que entregare indebidamente una causa criminal á otra autoridad ó funcionario militar ó administrativo que ilegalmente se reclamara, será castigada con la pena de suspensión en sus grados medio y máximo.

Serán castigados con la pena inmediatamente superior en grado, la autoridad ó funcionario militar ó administrativo que insistiere en la exigencia de la entrega indebida de la causa, obligando á la autoridad judicial, después de haberle hecho esta presente la ilegalidad de la reclamación.

Art. 214. Si la persona del reo hubiere sido también exigida y entregada, las penas serán, en sus respectivos casos, las inmediatamente superiores en grado á las señaladas en el artículo anterior.

Art. 215. El funcionario público que ilegalmente detuviere á una persona, no estando en suspenso las garantías constitucionales, á no ser por razón de delito, incurrirá en la pena de multa de 125 á 1.250 pesetas, si la detención no hubiere excedido de tres días; en la de suspensión en sus grados mínimo y medio, el pasado este tiempo no hubiere llegado á quince; en la de suspensión en su grado máximo á inhabilitación absoluta temporal en su grado medio, si no habiendo bajado de quince días, no hubiere llegado á un mes; en la de prisión correccional en su grado máximo á prisión mayor en su grado mínimo, si hubiere pasado de un mes y no hubiere excedido de un año; y en la de prisión mayor en su grado medio á reclusión temporal en toda su extensión, si hubiere pasado de un año.

Art. 216. El funcionario público que dilatare el cumplimiento de un mandato judicial para que se ponga en libertad á un preso ó detenido que tuviere á su disposición, será castigado con las penas inmediatamente superiores en grado á las señaladas en el artículo anterior, en proporción al tiempo de la dilación.

Art. 217. Incurrirá respectivamente en las penas superiores en grado á las señaladas en el art. 215, el funcionario público que, no siendo autoridad judicial y no estando en suspenso las garantías constitucionales, detuviere á una persona por razón de delito y no la pusiere á disposición de la autoridad judicial en las veinticuatro horas siguientes á la en que se hubiere hecho la detención.

Art. 218. Incurrirá también en las mismas penas, en sus respectivos casos:

1.º El alcalde de cárcel ó cualquier otro funcionario público que recibiere en calidad de detenido á cualquiera persona, y dejare trascurrir veinticuatro horas sin ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial.

2.º El alcalde de cárcel ó cualquier otro funcionario público que no pusiere en libertad al detenido, que no hubiere sido constituido en prisión en las setenta y dos horas siguientes á la en que aquel hubiere puesto la detención en conocimiento de la autoridad judicial.

3.º El alcalde de cárcel ó cualquier otro funcionario público que recibiere en calidad de preso á una persona, á no ser en virtud de mandamiento judicial, ó que teniéndola bajo su custodia, sin que dentro de las setenta y dos horas siguientes haya sido ratificado el auto de prisión, no pusiere inmediatamente el hecho en conocimiento de la autoridad judicial superior.

4.º El alcalde de cárcel ó cualquier otro funcionario público que ocultare un preso á la autoridad judicial.

5.º El alcalde de cárcel ó jefe de establecimiento penal que, sin mandato de autoridad judicial, tuviere á un preso ó sentenciado incomunicado ó en lugar distinto del que le correspondiera.

6.º El alcalde de cárcel ó jefe de establecimiento penal que impusiere á los presos ó sentenciados privaciones indebidas ó usare con ellos de un rigor innecesario.

7.º El alcalde de cárcel ó jefe de establecimiento penal que negare á un detenido ó preso, ó á quien lo representare, certificación de su detención ó prisión, ó no diere curso á cualquiera solicitud relativa á su libertad.

8.º El jefe de establecimiento penal que retuviere á una persona en el establecimiento después de tener noticia oficial de su indulto ó después de haber extinguido su condena.

(Se continuará.)

Telegramas.

Londres 26.—El Times de hoy, ocupándose de la cuestión de Oriente, dice que interesa tanto á Turquía como á Europa el resolver cuanto antes la crisis actual.

Alemania y Austria, añade, están tan interesadas como Francia ó Inglaterra en mantener el status quo que ha resultado del tratado de Berlín entre Turquía y los Estados limítrofes de este imperio.

Será prematuro y expuesto á graves consecuencias resucitar la cuestión de Bulgaria.

Para conjurar los peligros, el mejor modo, en concepto del Times, es terminar inmediatamente las negociaciones relativas á Grecia y no provocar ningún mal asunto que podría ser causa de trascendentales consecuencias.

Paris 26.—Las partes de esta tarde dicen que el cardenal Nina, secretario del Papa, ha experimentado algún alivio.

Roma 27.—El llamado Corriglianti, que arrojó dos piedras dentro del salón de la Cámara de diputados, ha sido condenado á cinco años de cárcel y una multa de dos mil libras italianas (7.600 reales).

Constantinopla 27.—Hoy ha sido entregada al Gobierno turco la nota colectiva de las grandes potencias referente á la cuestión de Grecia.

Vienna 27.—El emperador de Austria saldrá mañana para Olmutz con objeto de presenciar las maniobras militares.

A pesar de los rumores que han circulado en contrario, no es cierto que se haya abandonado definitivamente la idea de una conferencia entre los emperadores

de Austria y Rusia, si bien se cree que ha sido aplazada indefinidamente.

Roma 27.—El parte diario relativo á la enfermedad del cardenal Nina dice esta madrugada que continúa el alivio experimentado ayer á última hora.

La noche la ha pasado bastante tranquila.

Vienna 27.—Telegramas de Constantinopla aseguran que ayer quedó en poder del sultán de Turquía el ultimatum de las potencias relativo á la cuestión de Grecia.

Constantinopla 27.—La nota colectiva de las potencias á propósito de la cuestión de Grecia, está redactada en términos muy concisos.

Las potencias mantienen en ella como de abolida necesidad los límites fronterizos fijados en la conferencia de Berlín.

Londres 27.—El domingo próximo se cree llegará á Candahar el general Roberts con tropas de refuerzo.

Inmediatamente se intentará levantar el bloqueo de la plaza.

Vienna 27.—Parece inminente la demostración naval de las grandes potencias contra Turquía.

Los embajadores han declarado á la Puerta que si la ciudad de Dulcigno y su territorio no era entregada inmediatamente al Montenegro, las escuadras de las grandes potencias se presentarán en las aguas del imperio otomano.

Fabra.

Miscelánea.

Ya están próximas á terminarse las obras de reparación y decorado en el Liceo de Capellanes, en cuyo salón habrán de principiarse ya el día 4 de Setiembre los espectáculos con que la empresa piensa llamar la atención del público, tanto por la variedad de los mismos, como por las comodidades que han introducido en el local.

Mucho celebraremos que nuestros informes se traduzcan á la práctica, y tengamos Madrid otro centro de instrucción y de recreo.

En la calle de Daoiz y Velarde ha sido detenido y conducido á la prevención esta mañana, un zapatero que estaba maltratando cruelmente á su mujer, habiéndola causado grandes verdugones en la cara con la correa ó tirapié del oficio. La mujer fué conducida á la Casa de socorro.

A las nueve y media de esta mañana se ha suicidado en la casa núm. 21 de la carretera de San Jerónimo, un criado de la misma casa, establecimiento de hospedajes, disparándose un tiro de revolver, que le penetró en la sien derecha. Se llamaba Laureano Pellicer Contreras, y tenía treinta y cinco años de edad.

Se ignoran los motivos de su desesperada determinación.

Avisos oficiales.

SUBASTAS.

La Gaceta del 27 anuncia la siguiente: Ante la dirección general de Obras públicas, para el 25 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, obras de la carretera de Infesto á Lastres.

Seccion comercial.

Muchos han sido los trastornos experimentados durante la semana, ocasionando no pocas pérdidas los cambios atmosféricos en algunas localidades productoras.

En los pueblos de San Vicente y Villafrañeza, de la provincia de Alicante, ha sobrevenido un pedrisco que ha causado pérdidas incalculables para los labradores, que ya contaban con los productos de mil años y de su trabajo.

También en La Aguilera, provincia de Burgos, las pérdidas experimentadas á consecuencia de las tormentas últimas se evalúan en 40.000 cántaras de vino.

En las provincias centrales no ha ocurrido nada de particular en lo que respecta á la influencia atmosférica.

En la alta montaña de Cataluña, por la parte de la provincia de Gerona, hay que lamentar las consecuencias de algún nublado y lluvias fuera de tiempo, pero sin grandes pérdidas.

Cada día son más conocidos los resultados que produce la actual cosecha, toda vez que las eras arrojan grano en abundancia sobre los mercados.

En el Norte se dice que hay quien evalúa el trigo á 24 simientes, pero como allí es corto el cultivo, no suele salir á 18 simientes. Lo usual es el maíz en el Norte, que siempre produce un 30 por 1, y aun da más en el presente año. Los pastos en el Norte inmejorables, circunstancia que habrá de beneficiar al ganado, elemento de exportación y de riqueza par aquella parte de nuestra Península.

El año tampoco ha de dejar de producir excelentes frutas allí, que es otro elemento de importancia para los labradores de las mencionadas comarcas del Norte.

En el Norte la satisfacción es extrema á causa de los progresivos resultados que se experimentan. La calidad de los granos inmejorable y los mercados principan á verse favorecidos por las nuevas existencias, que no dejan de apreciarse como muy superiores.

En el Mediodía todavía no se han levantado las eras, aun cuando muchos labradores podrán hacerlo en breve; y otros aun han de tardar, por lo atrasado que llevan los trabajos recolectivos. El rendimiento del grano es mediano y algo mejor en Extremadura.

Los precios de los trigos en el Centro se han repuesto, y los granos nuevos siempre por debajo de los viejos, que ya se hallan casi agotados.

La tendencia general de los labradores no es otra, digan lo que quieran los que se proponen emprender la campaña comercial del próximo invierno alejando al alza, que una baja prudente y eficaz, que venga á armonizar toda suerte de intereses, aun cuando algunos labradores han de tener acaparadas grandes existencias para ver venir los acontecimientos, como suele decirse.

No obstante, nosotros creemos que, á medida que más en detalle se vayan conociendo las existencias disponibles

la venta y los mercados todos, la baja se acentuará más y más.

Hé aquí ahora los precios que rigen en las distintas zonas de la Península y en el estado comercial de las mismas:

ZONA DEL CENTRO.

Valladolid.—Precios correlativos del trigo nuevo en los últimos días: Por las 94 libras, á 40, 41, 42, 42 1/2 y 42 1/4; cebada, por fanega, á 18 1/2, 19 y 18.

Harina de primera á 17 1/2 rs. arroba castellana; de segunda á 16 y de tercera á 15.

Huesco.—Trigo nuevo, á 40 1/2 rs. las 94 libras.

Medina del Campo.—Trigo viejo de 48 á 49 rs. las 94 libras; nuevo de 45 á 45 1/2; cebada de 21 á 22.

Villanov.—Trigo á 42 1/2 rs. las 94 libras; cebada á 17 1/2.

Burgos.—Trigos al detall: Viejo de 49 á 52 rs. fanega; nuevo de 49 á 43; á la de 49 á 51; sin negocios por mayor á ningún precio. Harina de primera á 19 1/2 rs. arroba castellana; de segunda á 18 1/2; de tercera á 16.

ZONA DEL MEDIO.

Jaen.—Trigo de 42 á 45 rs. fanega; cebada de 20 á 22; habas de 22 á 26; garbanzos de 80 á 140.

Málaga.—Trigo, según clase, de 44 á 50 rs. fanega (cortas entradas y existencias); cebada, poca existencia, precios del país de 22 á 24, y navegada, sobre el muelle, de 22 1/2 á 23; garbanzos menudados de 78 á 86 rs. fanega; medianos de 95 á 110; gordos de 110 á 120.

ZONA DEL LEVANTE.

Barcelona.—Entradas de granos por mar: De Marsella, en el vapor sevillano «Lafitte», 400 sacos de garbanzos; de Sevilla y escalas, en el vapor Nuevo Extremadura, 1.012 fanegas de habas y 220 sacos de trigo, 4.825 fanegas de id., 200 sacos de sémola, 209 de trigo, 331 de habas, 8 1/4 de trigo y 753 de habas; de Sevilla también y escalas, en el vapor «Guadiana», 1.853 sacos de trigo, 587 de garbanzos, 1.800 de habas; de Tarragona, en el land «Vencedor», 40.000 kilogramos de habas; de Valencia, en el land «Desamparados», 25.500 kilogramos de trigo; de Vinaroz, en el land «Virgen de la Bonanova», 32.000 kilogramos de cebada; de Mahon, en el pallebot «Galgo», 70 fanegas de habas; de la costa, en tres buques menores, 20.000 kilogramos de trigo y 12.000 de cebada. Sin novedad en la plaza. Trigos nacionales por cuartera de 70 litros; candel de Castilla á 20 pesetas; de la Mancha de 18 á 18 1/2; blanquillo de Sevilla á 16 1/2; Aragón monte de 18 á 18 1/2; id. huerta de 17 á 17 1/2; todo por trigos nuevos, pues los viejos se han agotado. Agotadas también las existencias extranjeras, por venta de los restos de Bardianska á 19 1/4 pesetas los 55 kilos. Cebada de la comarca: Detall muy por menor, de 7 á 7 1/2 pesetas los 70 litros. Maíz: No lo hay nacional; un pico extranjero, venido de Marsella, se detalla á 10 1/4; Estados Unidos á 9 3/4; habas chicas (habones): Buenas entradas de Sevilla; detall de 10 1/4 á 10 1/2; habas grandes han llegado también de Sevilla y se detallan entre 9 1/2 y 9 3/4 pesetas cuartera de 70 litros.

Valencia.—Trigos fuertes de Castilla, la Mancha, Extremadura y Andalucía, de 87 á 90 rs. hectolitro; de la huerta de 87 á 91; tiernos de la Mancha de 85 á 90; todo por trigos nuevos. Los viejos ya muy escasos, han llegado al nivel de 98 á 103.

ZONA DEL NORTE.

Santander.—En harinas, se avisa en primer lugar, una venta de 4.000 sacos, al precio conjetural de 18 7/8 rs. arroba. Después se animó la plaza, y se cerraron varios tratos hasta 14.000 sacos en total, á 18 3/4, 18 7/8 y 19 reales, también por arroba castellana. Emba que para la Península, 2.900 sacos de harina y 226 de trigo. Sin noticias de otros artículos.

Bilbao.—Regular animación en la plaza. Trigos: No hay viejos. De nuevos se han colocado unas 3.000 fanegas del país, á 51 y 52 reales medida vizcaína, considerándose insostenibles estos precios, como también los que rigen en Castilla. Maíz: Regular existencia; confía en la cosecha; retraimiento en la demanda; algunas ventas sobre el muelle; precios por fanega vizcaína, á 29 1/2 reales el mezclado y á 30 1/2 el amarillo; un cargo de 2.500 fanegas extranjeras que viene en la barca «Nellie», está vendido á la vela y á precio reservado. Cebada: Hay entradas de Aragón y Navarra; vendidos 800 sacos, á 23 rs. fanega vizcaína.

Habas mazaganas: Buenas entradas, y para muy pronto se esperan otras; existencias; demanda; sostenida; precios firmes de 29 1/2 á 30 rs. fanega castellana. Garbanzos: Regulars entradas en los vapores de Andalucía; algunas operaciones á 26 rs. fanega por menudados, á 88 por medianos y á 100 por gordos. Harinas: Ha empezado la elaboración con trigos nuevos; las existencias de las de trigo viejo están casi agotadas y por la necesidad que de estas tienen los panaderos, mientras no aparezcan las otras, los vendedores se prevalecen de la ocasión para exigir alza sobre los precios establecidos, que son: De primera á 20 rs. arroba castellana; de segunda á 19 1/2. Se espera, sin embargo, baja para muy en breve.

Córdoba.—Trigo de 41 á 45 rs. fanega; cebada de 20 á 22; habas de 22 á 26; garbanzos de 80 á 140.

Huelva.—Trigos del país de 42 á 54 reales fanega; cebada nueva de 22 á 24; cebada de 22 á 24; garbanzos de 100 á 160.

Jerez de la Frontera.—Trigo de 46 á 50 rs. fanega; cebada de 20 á 23; habas de 33 á 35.

Seja.—Trigo de 39 á 46 rs. fanega; cebada de 19 á 20; habas mazaganas á 28; maíz de 33 á 40.

Priego (Cuenca) 26 de Agosto.—El viernes y sábado llovió mucho por toda esta tierra, por lo que las eras se han retrasado.

Hé aquí los precios que rigen en este mercado: Trigo de 39 á 33 rs. fanega; centeno á 20; cebada á 14.

Patatas á 6.

Aceite á 44 rs. arroba.

Arroz de 26 á 28 rs. arroba; garbanzos de 35 á 40.

Vino á 12 rs. arroba.

La recolección atrasada á consecuencia del tiempo húmedo.

Seccion religiosa.

SANTO DE MAÑANA.

San Agustín, obispo y doctor.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de religiosas Agustinas de la Encarnación.

Por la mañana se celebrará el glorioso fundador con misa solemne y sermón, que predicará D. Jerónimo Amat, y por la tarde á las cinco completas y la reserva.

También se harán funciones al gran Padre y doctor de la Iglesia San Agustín en las Iglesias de monjas Agustinas de Santa Isabel y de la Magdalena en Jesús Nazareno.

Continúan celebrándose las novenas de Nuestra Señora de la Correa en los Irlandeses y la de la Virgen del Olvido en San Francisco.

En esta Iglesia, después de anochecido, se cantará una gran Salve á la Santísima Virgen en preparación de la función principal.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Favor en San Millán, ó la del Henar en Santa Catalina de los Donados.

Bolsa de Madrid.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 26.	Del 27.
Renta perp. 3 por 100.	19'87	19'87
Idem fin de mes.	19'90	00'00
Idem fin del próximo.	20'00	00'00
Pequeños.	19'90	19'90
Renta perp. exterior.	20'60	00'00
Pequeños.	00'00	00'00
Duda amort.—2 0/0.	40'40	40'40
Pequeños.	39'80	39'80
Idem id.—Exterior.	00'00	00'00
Materia del Tesoro.	00'00	00'00
Duda del personal.	00'00	00'00
Sesada del Ayuntamiento.	00'00	00'00
Billetes hipotecarios.	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.	99'00	99'05
Idem segunda emisión.	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñas.	00'00	00'00
Regis. Caja Depósitos.	96'50	96'50
Cédulas del B. H. 7 0/0.	00'00	00'00
Idem id. 6 0/0.	00'00	00'00
Oblig. del Banco y T.º	100'40	100'25
Idem en pequeñas.	100'40	00'00
Idem serie exterior.	101'00	00'00
Idem en pequeñas.	00'00	00'00
Oblig. del Tesoro sobre producto de Aduanas.	92'90	99'95
Idem id. en pequeñas.	00'00	100'00
Acc. del B. H. Colonial.	00'00	00'00
Carpeta provisional de Billeter hipotecarios de la Isla de Cuba (sin coupon de 1.º de Octubre).	91'90	92'75
Obras públicas 1858.	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales 1.º Julio de 74.	41'50	41'60
Id. id. 1.º Dbre. de 1874.	00'00	00'00
Idem emisión de 1875.	00'00	00'00
Idem id. de 1878.	00'00	00'00
Idem id. de 1877.	00'00	00'00
Idem id. de 1878.	00'00	00'00
Idem de 20.000 rs.	41'45	41'60
Id. de Alar á Santander.	00'00	00'00
Banco de España.	286'00	286'00
Londres, 90 días fecha.	48'05	48'05
Paris, 8 días vista.	5'03	5'03

Cambios sobre provincias.

PLAZAS.	Daño.	Benef.	PLAZAS.	Daño.	Benef.
Albacete.	par	»	Pamplona.	1/4	»
Alcoy.	»	1/4	Ponteved.	1/4	»
Alicante.	par	»	Rous.	par	»
Almería.	par	»	Salamanca.	1/4	»
Avila.	1/2	»	S. Sebast.	par	»
Badajoz.	par	»	Santander.	par	»
Barcelona.	1/8	»	St.ª Cruz.	par	»
Béjar.	1/2	»	de Tenf.	1/8	»
Bilbao.	par	»	Santigo.	par	»
Burgos.	1/2	»	Segovia.	1/4	»
Caceres.	par	»	Sevilla.	par	»
Cádiz.	par	»	Soria.	5/8	»
Cartag.	par	»	Tarrago.	par	»
Castellor.	1/4	»	Teruel.	1/8	»
Ciudad R.	1/2	»	Toledo.	1/2	»
Córdoba.	par	»	Tudela.	1 1/10	»
Coruña.	par	»	Valencia.	par	»
Cuenca.	5/8	»	Valladol.	1/4	»
Ferrol.	1/4	»	Vigo.	par	»
Gerona.	par	»	Victoria.	1/4	»
Gijón.	par	»	Zamora.	1/2	»
Granada.	par	»	Zaragoza.	par	

ALQUITRAN CON QUINA BARBERON
 USO INTERNO: Cura las calenturas mas rebeldes, abre el apetito, disipa los dolores de cabeza, las diarreas y la anemia. Reemplaza los mejores vinos de quina, y reúne, a las propiedades soberanas de QUINA DEL PERU, las no menos reconocidas del ALQUITRAN DE NORUEGA.
 USO EXTERNO: Constituye para el tocador una excelente agua para inyecciones; sus propiedades antisépticas, lo hacen indispensable para la curación de llagas, sarna, úlceras, inflamaciones, etc. Precio, 12 rs.
 Madrid: Agencia, Sordo, 31; por menor, Sres. S. Ocaña Ortega, Garcerá y Botica, Mayor, 93 (3.438)

AGUA de MELISA de los Carmelitas BOYER
 Cuidada con las Falsificaciones
 Solo autorizada de los Carmelitas
 PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.
 Contra la Apatolía, el Cólera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco de esta agua.
 Exijase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exijase la firma de: Boyer
 Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.
 Por menor: Sres. Sanchez Ocaña, Ortaño Garcerá y Botica, Mayor, 93.

Polvos dentífricos CON CARBON Y QUINA, Y Polvos dentífricos rosados con quinina.
 PREPARADOS POR EL DR. L. LEBEUR.
 Estos polvos, preparados con esencia de menta apimentada inglesa, no contienen ningún ácido y limpian perfectamente la dentadura.
 Con carbon y quina, 4 rs.—Rosados, 3 rs.
 Depósito: calle del Sordo, 31, Madrid.
 Grandes rebajas al por mayor. (3.435)

RESTAURANT DE LA CASA-RÚSTICA.
 (SITUADO EN EL PARQUE DE MADRID.—RETIRO.)
 Este Establecimiento, montado por D. José Zaragoza, está situado en lo más pintoresco y ventilado del Parque de Madrid; su posición tan próxima al paseo de carruajes, en su entrada por la carretera de Aragón, facilita el puntual servicio en los mismos coches al menor aviso. Posee un espacioso salón decorado á la Persa, capaz para cien cubiertos, propio para banquetes y bodas y Gabinetes cómodos y elegantes: el Restaurant, establecido bajo su frondosa arboleda, proporciona grato solá y fresca en la estación del Estío. Se halla abierto desde las primeras horas de la mañana hasta las más avanzadas de la noche, para lo cual está convenientemente iluminado: se sirven cubiertos y á la carta.
 Tiene abundante surtido de los mejores vinos y licores del País y Extranjero y toda clase de refrescos y helados. L.—208.

LA LIGA DE LA PRENSA.
 IMPORTANTÍSIMO
 PARA EL COMERCIO, LAS ARTES, LA INDUSTRIA Y EN GENERAL PARA TODOS LOS ANUNCIANTES.
 La Liga de la Prensa, creada para armonizar los intereses de las empresas periódicas con los de los señores anunciantes, se compone de diez periódicos, en los cuales están representados todos los matices políticos, y tanto por esta circunstancia como por la antigüedad y crédito de que dichos periódicos gozan, está fuera de duda que su gran circulación tiene un considerable aumento con las suscripciones que cada uno de ellos sirve á los centros más concurridos tanto de Madrid como de provincias.
 Así, pues, los anuncios que la Liga de la Prensa publica ofrecen la garantía de que si no unos, otros periódicos, han de llevarlos á todos los Casinos y Circulos de recreo, á todos los establecimientos frecuentados por gran número de personas, como cafés, barberías, peluquerías, fondas, casas de huéspedes, etc.; es decir, que á cada anuncio de los que la Liga publica se le pueden calcular, sin exageración, de doscientos á trescientos mil lectores de todas las clases sociales, cifra que en nuestro país no puede conseguirse sino por medio de la unión de la prensa, unión que se creía imposible y que la Liga ha realizado.
 Los periódicos que componen esta asociación, tan favorable á los intereses de los señores anunciantes, por el orden de las ideas que representan, son los siguientes:

El Fénix.....	Tradicionalista.
El Mundo Político.....	Moderado-histórico.
El Conservador.....	} Ministeriales.
La Integridad de la Patria.....	
La Iberia.....	} Constitucionales.
La Mañana.....	
El Figaro.....	} Demócratas.
La Nueva Prensa.....	
La Union.....	} Independientes.
El Popular.....	

NOTA. Los señores anunciantes encontrarán en la Liga de la Prensa precios extraordinariamente económicos para la publicación de sus anuncios, sobre la cual pueden entenderse con el Presidente de la Liga Director de EL POPULAR, en sus oficinas, Prado, 15, bajo derecha, Madrid.
 El precio de cada anuncio en la cuarta plana será el de 2 reales línea inserto en los diez periódicos; si alguno ó algunos de estos desearan de publicarlo por cualquier causa que sea, se rebajará al anunciante 20 céntimos por cada periódico.
 También pueden dirigirse á la AGENCIA ESCAMEZ, Preciados, 35.

BAÑOS DE ORMAIZTEGUI.
 Este acreditado y antiguo establecimiento de aguas sulfurosas ferro-mangáníferas, se halla abierto desde 1.º de Junio hasta fin de Setiembre.
 Ningún otro Establecimiento de esta índole puede ofrecer á los señores bañistas, además de la pureza y bondad de sus aguas, la ventaja de no tener más que veinticinco minutos de coche desde la estación de Beasain.
 El Establecimiento es alegre, con magníficas y pintorescas vistas, elegantes habitaciones, amuebladas con lujo y comodidades, tiene espaciosa comedores, salón de recreo con piano, billar, gabinetes de baños con pilas de mármol, mesa de pulverización con agua puntura, silla para duchas vagina-uterinas y bañera para chorros múltiples de agua corriente, y ducha vaginal perineal y rectal.
 El Establecimiento se halla administrado por sus propietarios ó dependientes, procurando que nada falte en él para comodidad y bienestar de los que nos favorecen, y en este punto quisieramos hablar á los muchos vecinos de San Sebastian, Irún, Tolosa, Segura, Villafraña, Zumárraga, Oñate, Madrid, Zaragoza, Valladolid y otros pueblos.
 En una hora se puede llegar á San Sebastian embarcándose en Beasain, pasando por Tolosa y Hernani, de célebre nombrada.
 En la estación de Beasain, que dista cinco kilómetros de Ormaiztegui, habrá un coche del Establecimiento á la llegada de los trenes.
 El servicio de alimentación, sano, abundante y bien condimentado, cuesta 21 reales en primera mesa, y 16 reales en segunda. L.—119

EL IMPERIO DE MARRUECOS.
 Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instrucción.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organización militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndice.—Por D. Manuel G. Llana y D. Tirso Rodríguez (redactores de La Iberia).
 Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 301 páginas en 8.º francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende, al precio de dos pesetas, en la Administración de La Iberia, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.
 Los pedidos de provincias se dirigen al administrador de La Iberia, remitiendo el importe de los ejemplares, más dos reales para certificarlos, á fin de evitar extravíos. (3.480)

TRILLO CASTELLANO DE DIEZ.
 en Julio de 1890 PATENTE de invención.
 Hace mas labor que seis de los grandes empedrados. Empieza y concluye de todo punto la trilla. Seco el balago ó mies, sin que esté achicharrada por el sol, de día como de noche, caiga ó no rocío; trilla y macera la paja sin reducir á polvo, ni herir ni rozar la epidermis del grano.
 A voluntad del labrador, y según la fuerza del ganado, es pesado ó ligero dicho trillo. Desde el buey al asno le arrastran.
 Si al trillo empedrado hay que reparar todos los años, hasta tres, que á lo sumo diez, y luego se destina al fuego del hogar; el Castellano de Diez sin reparación sirve el tercer año como el primero; es incalculable su duración; bastando 10 ó 15 reales anuales á tenerlo dispuesto como el primer año.
 El carretero, herrero del pueblo ó un rudo aficionado á carpintería, que siempre hay en toda casa de labor, basta y sobra á la reparación.
 Precio 800 reales.
 Los trillos hechos se venden al contado: Si no bastan los informes se ensayan.
 Para el año próximo se reciben encargos á entregar de 1.º al 30 de Abril y pago del 1.º al 30 de Setiembre. Almacén de Máquinas Agrícolas, viti-vinícolas, pesos y medidas contrastadas y vino del Pago, Fuente la Mona.
 MIGUEL DIEZ Y DIEZ.
 Calle del 20 de Febrero, núm. 6, frente al teatro de Lope de Vega.—Valladolid. L.—207.

Revista Agrícola-Comercial.
 INDISPENSABLE A TODOS LOS LABRADORES
 Publica artículos y noticias de agricultura y los precios de todos los mercados de España, Ultramar y el extranjero. Estado de las cosechas, y tendencia al alza y baja de los mercados.
 PRECIO DE SUSCRICION 2 REALES AL MES.
 DIRIGIRSE A D. MARTIN PERILLAN MARCOS, Prado, 15 principal izquierda.
 Esta Revista, en los 10 años que cuenta de existencia, ha sabido conquistarse el aprecio y aceptación de cuantas personas la han leído.

IMPORTANTE TAMBIEN
 Se venden al contado y se construyen hoteles, con jardines ó sin él, en los espesados solares, con sujeción á los planos elegidos por las personas que se comprometan á adquirirlos y pagarlos al contado, ó en los plazos que se convenga. Calle de Mendizábal (barrio de Argüelles), hotel número 22, se dan explicaciones y se admiten proposiciones todos los días, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde. (3.455)

AGENCIA ESCAMEZ
 CALLE DE PRECIADOS, NÚM. 35, MADRID.
 ES LA PRIMERA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESTABLECIDA EN ESPAÑA.
 Recibe ANUNCIOS, COMUNICADOS, SUSCRICIONES y ARTICULOS de interés particular
 para este periódico, los principales de Madrid y provincias, y frustrados, científicos, de moda y satíricos como para los de todos los países, cuyo Catálogo-Prospecto se remite gratis y franco de porte á quien lo pida, y en el que se detallan 13 condiciones ventajosas en que se hace la publicidad en esta antigua Agencia, arrendataria hoy de muchos periódicos importantes y agente exclusivo de otros, lo cual le permite ofrecer á sus comitantes (la mayor parte de los anunciantes españoles y gran número del extranjero) precios que no obtendrían por ningún otro medio.
 También se hacen anuncios para La Liga de la Prensa, representada por diez periódicos de distintas opiniones políticas, por 2 rs. línea en todos, rigiendo para la medida de clichés y anuncios EL POPULAR.
 La casa además tiene imprenta para hacer, con el esmero que tiene acreditado, toda clase de trabajo tipográfico, encargándose de la fabricación de clichés y grabados para los anuncios, como de toda clase de comisiones y de la representación en general.
 Dirección telegráfica, AGENCIA ESCAMEZ, Madrid.

FUMADORES
 Si queréis fumar el mejor y más higiénico papel para cigarrillos, PEDID POR TODO el sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO fabricado por los señores José Bardón e hijos, de Perpiñan, y empujado en la Exposición de París de 1878.
 Depósito exclusivo en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 54, casa de Pascual Torras. L. P. L. 187

EL ANGEL CAIDO
 ó LA MUJER
 POEMA FAMILIAR DE Manuel Henao y Muñoz.
 Los que aspiren á mejorar la condición de la mujer; los que deseen encontrar en el hogar doméstico la única dicha que existe en este mundo, compren este libro, que tan eficazmente contribuye con su doctrina á tan laudable fin; los que anhelan las costumbres licenciosas rechacen o por ineficaz.
 Esta obra se compone de un tomo en 4.º prolongado con preciosas láminas y viñetas, y se vende á 20 rs. en Madrid, 24 en provincias y 28 en Ultramar y extranjero.
 Los pedidos, acompañando el importe, á los editores P. Góngora y compañía, Puerta del Sol, 12, tercero, Madrid, ó á la administración de Los Dos Mundos, vez, 6, principal.
 A los suscritores de este periódico se les hace la rebaja de una peseta, tanto en Madrid como en las provincias. (3.455)

Primera y única línea acreditada de VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y C. PARA MANILA.
 El 15 de Setiembre saldrá de Cádiz, y el 20 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español.
AURRERA.
 Informes: D. M. A. Amusañegui, en Cádiz.—Olano, Larrinaga y compañía, Merced, 18, Barcelona.
 MADRID: Lope de Vega, 23 y 25. (2.710)

PARATOS ELÉCTRICOS ILDEFONSO SIERRA constructor.
 Especialidad en teléfonos, electro-medicinales, campanas eléctricas, para-voz para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes, objetos para grabadores. Lope de Vega, 23 y 25. Catálogos gratis. (1939)

IMPRENTA
 Calle de las Huertas, 59.
 Se hace toda clase de impresiones, como son: periódicos, obras, estados, membretes, prospectos, etc., etc.; todo con prontitud y á precios muy reducidos.
Imprenta de EL POPULAR,
 Huertas, 59.

BRAGUEROS
 El mejor y único en su clase, para tener siempre, y sin molestia, reducidas las hernias, inventado por el Sr. Revillo, y construido por el ya acreditado artista D. Silverio Zuloaga. Las presiones ejercidas dan una idea bastante exacta de este aparato contenido.

 Le coloca y despacha, á medida del paciente, el primario, en su estudio, calle de la Colagata 13, tercero izquierda, y también á domicilio.

EL DRAMA DE LA VIDA
 POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.
 Este libro es una de esas obras que están llamadas á regenerar las familias, y á extirpar los grandes vicios que conspiran contra la felicidad y bienestar de aquellas.
 Quien lleno de ilusiones encantadoras y de las más lisonjeras esperanzas se lanza al mundo para gozar de ellas, y solo encuentra desencantos, eso puede en El Drama de la Vida hallar un guía para no caer en el sensualismo y después en el materialismo, para dar por fin en el escepticismo mas desconsolador, puesto que en esa situación el ser humano ni encuentra ni un amigo, ni un amigo, ni tierra que habitar. También el que ha llegado á esa situación de incredulidad puede encontrar el remedio en esta obra, recordando su pérdida fe por medio de su regeneración.
 Esta obra debe figurar, por lo tanto, en un lugar preferente de la biblioteca de las familias.
 Se compone de un elegante volumen en octavo mayor, y su precio para los suscritores de Los Dos Mundos es el de DOCE REALES en Madrid; VEINTE en provincias, y para los no suscritores 16 y 20 respectivamente.
 Los pedidos con letra de fácil cobro al autor, CALLE DE LOS CAÑOS, núm. 3, segundo, derecha, Madrid. (3.481)

DICCIONARIO DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA,
 COMPILACION de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina en todos los ramos de la Administración pública.
 POR D. MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA.
 3.ª edición.
 Se han repartido ya catorce volúmenes de 450 á 500 páginas cada uno, y el 15.º y último saldrá á la mayor brevedad. Los volúmenes llevan de dos en dos foliación seguida para que la encuadernación se haga en ocho gruesos tomos de 960 á 1.000 páginas cada uno de los siete primeros, conteniendo el último de 500 á 700. Cada volumen, por suscripción, cuesta 6 pesetas ó 12 el tomo completo. Reunidos tres para suscribirse se rebaja el 8 por 100; reunidos seis, el 15, y desde 12 en adelante 25 por 100.—Con el último volumen se va á publicar la lista de señores suscritores.—Los pedidos se dirigen al autor, calle del Arco de Santa María, 41, triplicado, en Madrid. (3.450)

IMPORTANTE
 á los negociantes nacionales y extranjeros en vinos y otras industrias.
 Venta de la renombrada Viña-Josa y reputada Bodega en ella, con ó sin caldos, al Pago Fuente-la-Mona: entrada á la gran zona de viñedo tinto, al Oeste de Valladolid, dentro del radio.
 Las bodegas, almacenes y lagar están montados en iguales condiciones de explotación industrial que las mejores de Burdeos. Es natural la tejería-ladrillera y alfarera, por los ricos barreros, guas, hornos y herramientas, y la calera por dos grandes hornos continuos.
 Ofrece la finca, por su situación y condiciones especiales, asiento oportuno á fabricas de destilación de todo género, jabón y otras que exigen independencia, á la vez que proximidad y fácil comunicación con la población.
 Mas pormenores: en Madrid, Redaccion de EL POPULAR, calle del Prado, núm. 15; en Valladolid, D. M. Diez y Diez, calle 20 de Febrero, núm. 6, almacén de máquinas agrícolas, viti-vinícolas pesos y medidas y vino del Pago Fuente-la-Mona. L.—214

LOS ORADORES DE 1869,
 POR DON FRANCISCO CAÑAMAQUE.
 Juicio crítico agri-dulce de la oratoria y la política de Aparisi y Guizarro, Ayala, Canovas, Castelar, Echegaray, Figueras, Manterola, Martos, Moret, Oizaga, Pi y Margall, Posada Herrera, Prim, Ríos Rosas, Rivero, Ruiz Zorrilla, Sagasta, Serrano y otros.
 Un tomo de 400 páginas, 20 rs. en todas las librerías.
 A los libreros, 20 por 100 de rebaja hasta 10 ejemplares; desde 12, el 25.
 Dirigir los pedidos á los Sres. Simón y Oaler, Infantes, 18, librería, Madrid. (3.376)